



**SECRETARIA  
DE  
GOBIERNO y  
COORDINACI  
ON**

**ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE  
DESPACHO**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Editor :**

Dirección  
Boletín Oficial  
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable  
División:**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

Gladys  
Zuñiga

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección \_\_\_\_\_:  
Mitre 461 3er.  
Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200  
-Interno 4466

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muningngov.ar](mailto:boletinoficial@muningngov.ar)

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>	<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 5 a 13
<b>SECCIÓN III:</b>	<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 14 a 20

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

**0184/2018:** Dámelio Diana Elisabet, Romero Nilda Cristina , García Rodolfo, Miranda Milton Daniel , Porma Mirian Elizabeth.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0172/2018:** Acebal Ariadna Marilina

#### SERVICIOS

**0185/2018:** Dominguez Roberto Julian, Andreis Solange.-

#### COMPETENCIA MUNIICPAL DECLARA VISITANTE DE HONOR

**0186/2018:** Embajadora de la Unión Europea, Aude Maio-Coliche.-

#### DEJA A CARGO

**0182/2018:** Ing. Guillermo Raúl Castejón.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0141/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Gustavo F. Orlando.-

**0142/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez .-

**0143/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Ivana Quiroga.-

**0144/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Cr. Dario E. Duffard.-

**0145/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Lic. Andrés Ros.-

**0146/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Marcelo Martín Berbel.-

**0147/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Cristian U. Haspert.-

**0148/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Pastori Amanda Leonidas.-

**0149/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Juarez Jozami María Florencia.-

**0150/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez .-  
**0151/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Roberto A. Almirón.-  
**0152/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos otorgado a nombre de la Dra. Graciela M. I. Perez.-  
**0153/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre de Dr. Fernando R. Palladino.-  
**0154/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Lic. Andrés Ros.-  
**0155/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Lic. Andrés Ros.-  
**0156/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Cr. Dario E. Duffard.-  
**0157/2018:** Aprueba rendición anticipo gastos a nombre del Lic. Andrés Ros.-  
**0158/2018:** Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-  
**0159/2018:** Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-  
**0160/2018:** Liquidada y paga firma SMART FILE S.R.L.-  
**0162/2018:** Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-  
**0163/2018:** Liquidada y paga firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A.-  
**0164/2018:** Liquidada y paga TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0161/2018:** Liquidada y paga firma LA HISPANA S.R.L.-  
**0165/2018:** Liquidada y paga firma EL PRADO S.A.-  
**0166/2018:** Liquidada y paga firma LA HISPANA S.R.L.-  
**0167/2018:** Liquidada y paga SIETE CAPAS SRL.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0168/2018:** Liquidada y paga la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A.-  
**0169/2018:** Pago Convenio beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Módulos Celíacos.-

**0171/2018:** Pago beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, Convenio Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A .-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS**

**0172/2018:** Prorroga las Órdenes de Compra N° 1326/2009 y 1325/2009 emitidas oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009. -

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0173/2018:** Escritura Traslativa de Dominio del Lote 6 Mza 1 a favor del Sr. Juan Emilio Escares Carrasco.-

## **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0170/2018:** Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Verano Cultural 2018 durante el período que va del 21/12/2017 al 20/03/2018. que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

**34/2018:** Establece los requisitos a cumplimentar a fin de obtener la autorización para la ejecución de eventos recreativos en áreas protegidas.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**08/2018:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Sepulveda Alicia, socio /suministro N° 33009/01.-

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **ACTA ACUERDO**

**0173/2018:**Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de Febrero de 2018 entre la Municipalidad Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A .-

#### **SERVICIOS PUBLICOS**

##### **CONCESIONADOS**

**0183/2018:**Prorroga el Contrato de Prestación de Servicios suscriptoentre este Municipio y la Empresa Pehuenche S.A.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0184/2018**: Autoriza, a partir del día 05/03/2018 y hasta el día 09/12/2019 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la afectación de los agentes que a continuación se detalla al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; dependientes de las áreas que se menciona; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de dicho Concejo mediante Nota N° 075/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P.- N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	DEPENDENCIA
5246	Dámelio Diana Elisabet	25	Dirección Municipal de Calidad Alimentaria Subsecretaría de Comercio -Secretaría de Gobierno y Coordinación
5717	Romero Nilda Cristina	22	Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda
5888	García Rodolfo	25	Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares-Subsecretaría de Obras Particulares-Secretaría de Movilidad Urbana
6039	Miranda Milton Daniel	22	Dirección General de Deportes-Subsecretaría de Deporte y Juventud-Secretaría de Desarrollo Humano
7022	Porma Mirian Elizabeth	23	Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en casa-Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-Secretaría de Desarrollo Humano

### DESIGNACIONES (PLANTA PLÍTICA)

DECRETO N° **0172/2018**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/08/2017 la designación política de la señora Acebal Ariadna Marilina L.P. N° 8196 (Grupo 05), con categoría FS1, como Directora Municipal de Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0024/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por el Informe N° 167/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

### SERVICIOS

DECRETO N° **0185/2018: Art 1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Dominguez Roberto Julian, L.P. N° 48173 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12 a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como auxiliar dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas; de acuerdo a lo solicitado por esa

Secretaría y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 185/18.-

**Art 2º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Andreis Solange, L.P. N° 45713 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 23, con vigencia al día 02/01/ 2018 y hasta el día 30/06/2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 185/18.-

## **COMPETENCIA MUNIICPAL**

### **DECLARA VISITANTE DE HONOR**

**DECRETO N° 0186/2018:** Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, a la señora Embajadora de la Unión Europea, Aude Maio-Coliche, con motivo de su visita a esta ciudad desde el día 04 al 06/03/2018.-

## **DEJA A CARGO**

**DECRETO N° 0182/2018:** Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 01/03/2018 y hasta se reintegre su titular, al señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Raúl Castejón, sin perjuicio de sus funciones.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0141/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08550/2017, a nombre de Gustavo F. Orlando por la suma de \$ 24.000.-, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0004-00000011 de la firma Piatka Christian Adrián que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0142/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07643/2017: a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez por la suma de \$7.500,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0143/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05700/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0003-00000003 de la firma Laxalde Ignacio que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0144/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC05848/2017, a nombre del Cr. Dario E. Duffard por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0145/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08276/2017, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 6.500,00.- de acuerdo a Factura "C" N° 0003-00000053 de la firma Caudana Valentina que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0146/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00519/2017, a nombre de Marcelo Martín Berbel por la suma de \$ 10.000,00.-, de acuerdo a Recibo de Depósito N° 0002-56020602 de la Municipalidad de Neuquén que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondientes.-

**RESOLUCIÓN N° 0147/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03226/2017, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 30.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0148/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06335/2017 a nombre de Pastori Amanda Leonides por la suma de \$ 72.500,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0149/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08385/2017, a nombre de Juarez Jozami María Florencia por la suma de \$44.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0150/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08547/2017 a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez por la suma de \$21.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0004-00000010 de la firma Piatka Christian Adrian que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0151/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08552/2017, a nombre de Roberto A. Almirón por la suma de \$24.000,00.- acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0004-00000012 de la firma Piatka Christian Adrián que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0152/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07840/2017, a nombre de la Dra. Graciela M. I. Perez por la suma de \$ 10.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0153/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05812/2017, a nombre de Dr. Fernando R. Palladino por la suma de \$ 18.634,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0003-00000039 de la firma Querejeta Pablo Nicola que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0154/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06338/2017, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 40.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0155/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03319/2017, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0156/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03383/2017, a nombre del Cr. Dario E. Duffard por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0157/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08561/2017, a nombre del Lic. Andrés Ros, por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la



partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

**RESOLUCIÓN N° 0158/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00043517 por la suma de \$ 16.250.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de acceso permanente a Internet de 30 MB del Palacio Municipal, durante el mes de Diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0159/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00043519 por la suma de \$ 4.080.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y FM Capital Radio Municipal, ubicada en calle Avenida Olascoaga n° 2020, durante el mes de Diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0160/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000293 y N° 0002-00000292 por un total de \$ 17.595,20.- a la firma SMART FILE S.R.L., por guarda, custodia y administración, procesamientos, consultas normales y urgentes, durante el mes de Octubre/17, en Dirección de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0162/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00043520 por la suma de \$ 10.800.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de tres enlaces de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal, con dependencias municipales, Museo Gregorio Álvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, durante el mes de Diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0163/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-000001307, N° 0002-00001306 y N° 0002-00001305, por un total de \$ 4.955,46.- a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A. por la estadía, procesamientos y consultas normales, durante el mes de octubre/2017 en la Tesorería Municipal, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0164/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 2556-00634431, N° 2556-00634432, N° 2556-00634082 por la suma total \$ 13.125,20, a nombre de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., por la adquisición de cuatro teléfonos Samsung Galaxy, con destino a cumplir las demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0161/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0006-00000373 por un importe de \$ 3.599,28.- a la firma LA HISPANA S.R.L., por la adquisición de 72 kg. de pan tipo casero, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0165/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0007-00015587 y n° 0007-00015588 de la firma EL PRADO S.A. por un importe total de \$ 22.250.-, por el servicio de alojamiento y desayuno a la Comitiva de Presidencia de la Nación, en oportunidad de la visita del Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, el 25 de octubre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0166/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0006-00000375 por un importe de \$ 1.249,75, a la firma LA HISPANA S.R.L. por la adquisición de 25 kg. de pan tipo casero, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0167/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000267, por la suma \$ 17.500.-, a nombre de SIETE CAPAS SRL, por servicio de Hosting Optimizado para Wordpress, para sitios caesyp.gob.ar en los sectores de Turismo, Prensa, Cultura, Protección Ciudadana y Noticias Muni, en el período comprendido entre el 22 de junio/2017 y 21 de noviembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0168/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001393, N° 0002-00001392 y N° 0002-00001391, por un total de \$ 4.934,97.-, a la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A. Por la estadía, procesamientos y consultas normales, durante el mes de Noviembre/2017 en la Dirección Gral. de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0169/2018:** Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 748.300.- al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Suprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período FEBERO/18, detalladas a fs. 07/74 del presente expediente.-

**RESOLUCIÓN N° 0171/2018:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 48.000.- en concepto de pago a 6

beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A., Sección Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0473/17, correspondiente al período 26/01/2018 al 25/02/2018.-

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0172/2018:** Prorroga las Órdenes de Compra N° 1326/2009 y 1325/2009 emitidas oportunamente a la firma SANTA IRENE S.R.L., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009 respectivamente, para el mantenimiento de espacios verdes del sector A “Av. Argentina – Olascoaga – Diagonales del área Centro”, por una superficie de 28,45 hectáreas, por un plazo contractual que va desde 16/02 al 31/12/18, importe por hectárea y por mes: \$ 51.472,23, lo que resulta un total de \$ 15.271.442,95.- y del sector B “Parque Central y calle Independencia”, por una superficie de 28,67 hectáreas, por un plazo contractual que va desde 16/02/ al 31/12/18, importe por hectárea y por mes: \$ 38.009,14, lo que resulta un total de \$ 11.364.244,13, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.1 de las Cláusulas Particulares de las mencionadas compulsas, el Decreto 1023/2017 y en el Acta Acuerdo, atento a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0173/2018: Art.1°)** Acepta la renuncia y cesión de derechos a la titularidad efectuada por la Sra. Ana Ester Cabezas, sobre el Lote 6 de la Mza I, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-5865-0000, de la Urbanización Yupanqui, y que le correspondiera conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12411 y Actuación Notarial identificada como 254-Sorteo de Adjudicación realizado con fecha 23/05/2012.-

**Art.2°)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de tramitar la firma del Boleto de Compra-Venta para la cancelación del saldo del precio establecido por Decreto N° 1014/14 y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, una vez cancela el precio total, a favor del Sr. Juan Emilio Escares Carrasco.-

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0170/2018:** Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Verano Cultural 2018 durante el período que va del 21/12/2017 al 20/03/2018, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos, escritores participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de \$ 509.280,00.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DISPOSICIÓN N° 34/2018: **Art 1º)** Establece los requisitos a cumplimentar a fin de obtener la autorización para la ejecución de eventos recreativos en áreas protegidas

**Art 2º)** El responsable del evento deberá informar a la Subsecretaría de Medio Ambiente con una antelación de 10 días hábiles a la realización de la actividad, a los fines de reservar la fecha de evento, lo siguiente:

a) Descripción General del Evento: tipo de evento (cultural, gastronómico, ferias y exposiciones, etc.) localización, zonas de uso (estacionamiento, escenarios, globos, acceso y permanencia del público, entre otros), horario, etc.

b) Baños Químicos: deberán ser contratados por el responsable para el uso por parte de los participantes del evento. Asimismo informará la cantidad y su localización según lo requerido.

c) Gestión de Residuos: se deberá presentar el plan de limpieza que se considera para el evento, informando sobre el uso de contenedores, localización, permanencia y retiro, entre otros, en virtud de lo estipulado en Ordenanza N° 12.575.

La Disposición de los elementos a ser utilizados podrá ser modificada a criterio de la autoridad de aplicación, considerando valoración de preservación ambiental.

**Art 3º)** Por cuestiones operativas que hacen a la realización de eventos recreativos, considerando las tareas previas y posteriores que se incluyen para su organización y la conservación del área protegida, **se limitará, a criterio de la Autoridad de Aplicación, la cantidad de eventos a realizarse por día.** .En función de ello, se sugiere consultar de manera anticipada la agenda de fechas ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**Art 4º)** El responsable del evento, en relación a los RUIDOS MOLESTOS, **DEBERÁ** considerar parámetros y/o acciones de mitigación en lo referido a minimizar la alteración del confort sonoro existente en el área, conforme lo establece la Ordenanza N° 8320. La Autoridad de Aplicación, podrá solicitar de manera complementaria, consideraciones que estime pertinente dependiendo las características del evento.

**Art 5º)** Los eventos recreativos a realizarse dentro de un área protegida no podrán considerar actividades que incluyan circulación en automóvil y/o moto vehículo fuera de calles habilitadas .Los eventos recreativos a realizarse dentro de un área protegida no podrán considerar actividades que incluyen circulación en automóvil fuera de calles habilitadas .Los eventos que consideren tal actividad motriz no serán autorizados y, de detectarse durante la ejecución del evento, el mismo será suspendido y multado tanto el responsable de la actividad como el conductor. **EXCEPTUASE** a los vehículos de seguridad policial, bomberos o ambulancias.-

**Art 6º)** Una vez presentados los requisitos individualizados en los artículos precedentes y aprobados en su totalidad, la Autoridad de Aplicación emitirá la tasa por uso por uso recreativo/deportivo eventual Áreas Naturales Protegidas (Ord. 11874-Ord. 13.780). Presentando el comprobante de pago de la citada tasa, se emitirá la autorización pertinente.

**Art 7º)** Aquellas actividades eventuales que tengan un fin solidario podrán ser exceptuadas, a criterio de la Autoridad de Aplicación, del pago de la tasa de Uso Recreativo Deportivo Áreas Naturales Protegidas, debiendo para ello

acreditar previamente la beneficencia invocada con comprobantes fehacientes.-

**Art 8º)** El responsable del evento, una vez obtenida la autorización para el uso del área Protegida y abonada la tasa respectiva, **DEBERÁ** gestionar la autorización final del evento ante la Dirección de Comercio y/o Dirección pertinente.-

**Art 9º)** Ante el incumplimiento detectado en un evento, respecto a lo requerido en la presente disposición y/o en la documentación presentada y apiebada por la Subsecretaría de Medio Ambiente, se podrá preceder a la suspensión total de la actividad y confección de Acta de Infracción.-

## **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

DISPOSICIÓN N° **08/2018: Art 1º)** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Sepúlveda Alicia, socio /suministro N° 33009/01.-

**Art 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que reintegre el costo de los avisos de corte y de revisión de medidor en el caso de que se hubieran percibido oportunamente.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 0173**  
**NEUQUÉN, 23 FEB 2018****VISTO:**

El Expediente OE Nº 7315-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de febrero de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe Nº 121/17) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de noviembre de 2017, en virtud del Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374;

Que dicha compensación asciende al total de \$ 330.068,40, suma que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de noviembre de 2017 de \$ 479.981,94, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza mencionada, por \$ 149.913,54;

Que por el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, prorrogado por Decreto Nº 1072/16, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.; cuya vigencia se prorrogó en el marco del Decreto Nº 0355/17;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa Indalo S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de

Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza N° 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que por Decreto N° 0043/17 se aprueba la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y se determina el nuevo cuadro tarifario;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A. acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 330.068,40 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 7/18);

Que mediante Dictamen N° 040/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que por Pase N° 94/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras; y que se procedió a registrar el Preventivo N° 9221-9222 - AA 86585 86586;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de febrero de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 330.068,40)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, por el mes de noviembre de 2017, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.-**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -----Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
///bdn.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.



## SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

**DECRETO Nº 0183**  
**NEUQUÉN, 01 MARZ 2018**

### VISTO:

El Expediente OE Nº 1047-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el año 2015, ante la situación de crisis del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Nº 0636/15, otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa **PEHUENCHE S.A.**, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido de los ramales 2 y 17;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó oportunamente el Contrato para la prestación del servicio antes referido;

Que mediante Decreto Nº 0500/17, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de marzo de 2017, por la cual este Municipio resolvió prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios aprobado por el Decreto Nº 1174/15;

Que surge en forma indubitada, como fecha cierta de vencimiento del plazo, el día 01 de marzo de 2018, sin posibilidades de nueva prórroga ni extensión;

Que en consonancia con lo expuesto, en el mes de octubre de 2017, desde la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- se entregó a la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Deliberante la información relacionada con la prestación del servicio ofrecido por la empresa Pehuenche S.A., como así también se brindó información a los señores Concejales respondiendo a consultas y dudas respecto al mismo;

Que oportunamente se remitió al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza a fin de autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la prórroga de la prestación del servicio por parte de la empresa Pehuenche S.A. hasta la fecha de vencimiento del Contrato de Concesión suscripto con la empresa Indalo S.A;

Que si bien la propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal consistía en la prórroga del contrato, de los considerandos del proyecto de ordenanza surge que, según el Marco Regulatorio, está previsto el llamado a licitación pública;

Que surge claramente la opinión del Órgano Ejecutivo Municipal respecto a la inconveniencia de dicho llamado, teniendo en cuenta que en el año 2020 se

debe iniciar el proceso licitatorio para la totalidad del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que en el mes de febrero de 2018, el señor Secretario de Movilidad Urbana concurrió nuevamente al Concejo Deliberante a los efectos de informar a los distintos bloques la justificación del proyecto de ordenanza y la inconveniencia del llamado a licitación pública;

Que desde el mes de octubre de 2017 a la actualidad, distintos Concejales se han manifestado a favor de iniciar un proceso licitatorio para adjudicar las líneas que a la fecha son servidas por la empresa Pehuenche S.A.;

Que a pesar de esas declaraciones, la Comisión de Servicios Públicos no ha suscripto, a la fecha, Despacho de Comisión alguno aprobando o rechazando la propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, como así tampoco una opción sería que permita la continuidad de la prestación del servicio;

Que en el caso de mantener la intención de llamado a licitación pública se debería sancionar una ordenanza fijando los términos de referencia, como por ejemplo: estructura de costos, plazo de prestación de servicio, entre otros;

Que la facultad de autorizar el llamado a licitación pública corresponde al Concejo Deliberante, conforme surge del Artículo 292º) de la Constitución Provincial y del Artículo 141º) de la Carta Orgánica Municipal, lo que ha sido ratificado por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén en autos: "INDALO S.A. S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" (Expte. N° 3483/2011);

Que la inactividad legislativa determina que el día 02 de marzo de 2018 se dejaría de prestar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en las líneas 2 y 17, con las graves consecuencias que ello traería aparejado para los usuarios y vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que el Artículo 140º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad asegurará la prestación, por si o por terceros, de los servicios públicos esenciales;

Que además, el Artículo 85º) de dicha Carta Magna establece las atribuciones y deberes del Intendente Municipal, fijando claramente en el Inciso 13) su facultad de administrar los bienes municipales y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos;

Que en función de lo expuesto, el Intendente Municipal tiene el deber de garantizar la correcta prestación de los servicios y más aún el de transporte público de pasajeros, que afecta a más de 80.000 usuarios;

Que de acuerdo a los informes de la Dirección General de Transporte y la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo, la prestación del servicio por parte de la empresa Pehuenche S.A. en los ramales 2 y 17 es altamente

satisfactoria, con un índice de cumplimiento del 97% respecto a los servicios programados por la Autoridad de Aplicación;

Que de conformidad al Decreto N° 0956/17, en fecha 31 de julio de 2018 vence el plazo de prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros brindado por la empresa Pehuenche S.A. en las líneas 3, 18, 401 y 404;

Que en virtud de lo expuesto, y con la sola finalidad de no afectar la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 2 y 17, se considera conveniente y oportuno prorrogar los efectos del Decreto N° 0500/17 hasta la fecha de vencimiento de la prestación de los servicios en los ramales 3, 18, 401 y 404;

Que por Dictamen N° 122/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre este -----Municipio y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, aprobado y prorrogado por Decretos N°s. 1174/15 y 0500/17, respectivamente, para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus por parte de dicha empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido de los ramales 2 y 17; con vencimiento al día 31 de julio de 2018; de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) FACULTAR** a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de -----Movilidad Urbana- a convenir con la empresa **PEHUENCHE S.A.** los términos y condiciones de prestación del servicio durante la prórroga dispuesta en el Artículo 1º) del presente, teniendo como base el Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto N° 1174/15.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Transporte y -----Tránsito, remitir copia del presente Decreto a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**-Artículo 4º) REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de ----- Neuquén.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
-----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.-**  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN  
GARCÍA.-